

SCI-093-2022

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez  
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano  
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce  
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director  
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director  
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director  
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director  
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director  
Oficina de Planificación Institucional

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora  
Departamento Financiero Contable

**De:** MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 13, del 09 de febrero de 2022. Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2021.**

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 13, del 09 de febrero de 2022.

Página 2

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“10 Sostenibilidad. Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), indican en cuanto a la Liquidación Presupuestaria, lo siguiente:

“...

**4.3.16 Liquidación presupuestaria.** Es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-, como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios....

...  
“...

**4.3.18 Fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor.** La información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos deberán suministrarse a la Contraloría General de la República, para el ejercicio de sus competencias:

a) En el caso de las municipalidades...

(Así reformado el inciso anterior mediante el inciso bb) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)

b) El resto de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de estas normas, **a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto.** Dicha información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 13, del 09 de febrero de 2022.

Página 3

### **4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta.** La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General, comprenderán lo siguiente:

#### *a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información.*

*i. El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para la incorporación de la información, determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.*

*ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria. Tratándose de contratos de fideicomiso se suministrará el documento que haga constar que la liquidación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y contractualmente competente para tal efecto.*

#### *b) Resultados de la liquidación presupuestaria.*

*i. Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo anterior, a fin de obtener el resultado de la ejecución del presupuesto institucional - superávit o déficit-. En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior*

*ii. Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica.*

*iii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo.*

*iv. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.*

*v. Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico*

#### *c) Información complementaria:*

*i. Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 13, del 09 de febrero de 2022.

Página 4

*ii. Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del periodo respectivo.*

*iii. Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.*

*iv. La situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.*

*v. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la Contraloría General de la República.*

*(Así reformado el punto 4.3.19) anterior mediante el punto cc) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)" (La negrita es proveída)*

3. Mediante oficio R-067-2022 de fecha 31 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, se recibió el "Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021" (adjunto al oficio DFC-074-2022); el cual se indica que fue conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 03-2021, artículo 4, del 31 de enero del 2022.
4. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 956-2022, celebrada el 03 de febrero de 2022, recibió al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, directora del Departamento Financiero Contable y al MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, para la presentación del "Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021".
5. La Auditoría Interna mediante oficio AUDI-AS-001-2022 de fecha 07 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, remite observaciones sobre el documento "Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021", el mismo fue trasladado a la Administración, mediante correo electrónico del 07 de febrero de 2022.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 13, del 09 de febrero de 2022.

Página 5

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-091-2022 de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, en el cual se adjunta el oficio DFC-127-2022, mismo que incluye el Informe de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2021, considerando las nuevas indicaciones emitidas de la Contraloría General de la República y atención de las observaciones remitidas por la Auditoría Interna.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2021, presenta los siguientes resultados relevantes:
- a. *Al cierre de operaciones 2021, los ingresos efectivos del Instituto Tecnológico de Costa Rica alcanzaron una ejecución acumulada de ₡72,181,875.09 miles, lo cual representó el 99.78% ejecutado, de los recursos aprobados por la Contraloría General de la República, por un monto de ₡72,339,618.88 miles, derivados del Presupuesto Ordinario 2021 y un Presupuesto Extraordinario. Los egresos efectivos institucionales, se reportaron a la fecha de corte, en un total de ₡64,890,625.06 miles, representando una ejecución de un 89.70%. (Detalle se presenta en página 4 del Informe de Liquidación Presupuestaria)*
- b. *La diferencia entre los resultados de ingresos efectivos, contra los egresos efectivos, permite concluir que el superávit efectivo al 31 de diciembre de 2021 alcanzó un monto de ₡7,291,250.01 miles.*

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE  
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO  
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA  
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021  
(EN MILES DE COLONES)

DETALLE	INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS AL 31/12/2021
TOTAL INGRESOS	72 181 875,09
TOTAL EGRESOS	64 890 625,08
<b>SUPERÁVIT</b>	<b>7 291 250,01</b>

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria, Pág. 6

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 13, del 09 de febrero de 2022.

Página 6

- c. El detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico, al corte del 31 de diciembre de 2021, es el siguiente:

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA  
COMPOSICIÓN DEL SUPERÁVIT TOTAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021  
(EN MILES DE COLONES)**

Superávit Libre	6,762,051.97
Superávit Específico	529,198.05
<b>Superávit Total</b>	<b>7,291,250.01</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Informe de Liquidación Presupuestaria

- d. El detalle del superávit acumulado total del periodo y por cada una de las fuentes es:

**Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Departamento Financiero Contable  
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto  
Composición del Superávit Acumulado Total  
(en miles de colones)**

Fuente de Financiamiento	Ingresos Efectivos al 31/12/2021	Egresos Efectivos al 31/12/2021	Superávit o Déficit
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>58,349,949.62</b>	<b>53,837,316.03</b>	<b>4,512,633.59</b>
<b>FONDOS RESTRINGIDOS</b>	<b>12,060,245.84</b>	<b>9,810,827.46</b>	<b>2,249,418.38</b>
FONDO SISTEMA	4,726,441.02	3,964,114.75	762,326.27
RESERVA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS	938,051.93	23,462.02	914,589.91
RESIDENCIAS SAN CARLOS	12,077.95	6,444.85	5,633.11
RESIDENCIAS CARTAGO	13,887.44	7,631.86	6,255.58
FDI	554,073.41	531,249.99	22,823.42
FDU	100,704.92	1,965.29	98,739.63
PPA	528,788.54	387,452.27	141,336.27
MULTAS BIBLIOTECA CARTAGO	1,687.10	704.71	982.39
MULTAS BIBLIOTECA SAN CARLOS	610.39	0.00	610.39
MULTAS BIBLIOTECA SAN JOSE	245.65	0.00	245.65
CEQUIATEC	58,134.88	28,658.32	29,476.55
CTEC	55,333.35	11,898.54	43,434.82
FSDE	3,439,303.08	3,439,303.08	0.00
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN	156,798.06	151,417.04	5,381.02
RESERVA CONTRAPARTIDA FONDOS MIXTOS	3,244.27	185.69	3,058.58
RESERVA PROYEC. ESTRATÉGICOS (3%FEES)	1,444,413.47	1,242,710.75	201,702.72
MULTAS BIBLIOTECA LIMÓN	2,360.51	0.00	2,360.51
CONSTRUCCIÓN CAPILLA	2,094.22	0.00	2,094.22
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES - CONARE	21,995.63	13,628.30	8,367.33
<b>FONDOS ESPECÍFICOS</b>	<b>1,771,679.63</b>	<b>1,242,481.57</b>	<b>529,198.05</b>
LEY 9166, PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	3,528.60	0.00	3,528.60
LEY 8020, EDITORIAL TECNOLÓGICA	105,206.70	40,047.14	65,159.57
PARTIDAS ESPECÍFICAS FEITEC	14.25	0.00	14.25
VINCULACIÓN EXTERNA	183,753.75	117,025.30	66,728.45
LEY 9829, IMPUESTO AL CEMENTO. Artículo 7, inciso b	274,690.41	274,690.41	0.00
UNIVERSIDAD NACIONAL - UNA	9,600.00	9,557.59	42.41
MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES	59,971.59	3,868.92	56,102.67
LEY 9829 IMPUESTO AL CEMENTO. Artículo 7, inciso c	56,507.58	10,168.47	46,339.10
LEY 9635, FORTALECIMIENTO FINANZAS PÚBLICAS	1,078,406.75	787,123.74	291,283.01
<b>TOTAL</b>	<b>72,181,875.09</b>	<b>64,890,625.06</b>	<b>7,291,250.03</b>

Fuente: (Informe de Liquidación Presupuestaria, Pág. 12)

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 13, del 09 de febrero de 2022.

Página 7

2. El “Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021” adjunto al oficio R-091-2022, incorpora los requerimientos indicados en la Norma Técnica sobre Presupuesto Público 4.3.19.
3. De conformidad con la Norma Técnica sobre Presupuesto Público 4.3.19, a más tardar el 16 de febrero de 2022, deberá remitirse al Órgano Contralor, la información de la liquidación presupuestaria 2021.

**SE ACUERDA:**

- a. Dar por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2021, remitido en el oficio R-091-2022 y adjunto a este acuerdo.



R-091-2022 Informe  
de Liquidación Prest



INFORME DE  
LIQUIDACIÓN PRESU

- b. Instruir a la Administración para que remita a la Contraloría General de la República el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2021, conocido en este acuerdo.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

aal